



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082



Ficha de Inscripción de Estudiante
Periodo Lectivo 2026

Fotografía

• **Datos del Estudiante:**

--	--	--

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

DD/	MM/	AAAA/		F	M	
-----	-----	-------	--	---	---	--

Fecha de Nacimiento

R.U. N

Sexo

Nacionalidad

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	1º M	2º M	3º M	4º M
----	----	----	----	----	----	----	----	------	------	------	------

(Curso al que se matricula (marcar con una X))

--	--	--

Dirección

Comuna

--	--	--

Ciudad

Teléfono Domicilio

Celular de Emergencias

- Colegio de procedencia: _____
- Último curso aprobado: _____ Año: _____
- Curso(s) repetido(s) : _____
- Razones del cambio de establecimiento: _____
- ¿A través de qué medio obtuvo información del colegio?: _____
- Actualmente el alumno vive con:

Ambos Padres	
Madre	
Padre	
Otro familiar	

- Pertenece a una etnia: Si _____ ¿Cuál? _____ NO _____
- Postulante al Programa de Integración Escolar (PIE): Si _____ No _____
Diagnóstico: _____
- ¿Ha participado en el Programa de Integración Escolar anteriormente? Si _____ No _____



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

En caso de no ser postulante al PIE. ¿Acepto la aplicación de una evaluación interna con un profesional idóneo (Fonoaudiólogo, Psicólogo y / o Educadora Diferencial), previa firma de carta de autorización? SI _____ No _____

- ¿El estudiante ha estado en Tratamiento Psicológico y/o Psicopedagógico?: SI _____ NO _____
- Motivo: _____
- Señalar si el estudiante padece de alguna enfermedad o condición (alergias, asma, cardiopatías, entre otras) con la cual el colegio deba tener un cuidado especial: _____
- ¿Está apto para las clases de Educación Física? Sí _____ No _____. Causa _____
- En caso de accidente el estudiante debe ser derivado a: Hospital _____ Otro _____
- (El Seguro Escolar sólo cubre la atención en el Hospital Público, **NO** en clínicas privadas).
- El sistema de salud del estudiante es: Isapre _____ Fonasa _____
- Alumno Prioritario: Sí _____ NO _____
- Alumno posee beca: Presidente de la República. Sí _____ NO _____
- En caso de siniestro (sismo, incendio, entre otros) el estudiante está autorizado para retirarse del establecimiento con la siguiente persona:
Nombre: _____
RUT : _____

• **Datos de la Madre:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
DD/	MM/	AAAA/
Fecha de Nacimiento	Ciudad de Residencia	Rut
Domicilio		Comuna
22	+56 9	
Teléfono Domicilio	Teléfono Celular	Email

Máximo nivel de estudios (marcar con una X)

Básica Incompleta	Básica Completa	Media Incompleta	Media Completa	Técnico Incompleta	Técnico Completa	Universitario Incompletos	Universitario Completos	Postgrado

- Profesión : _____
- Ocupación Actual: _____



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

• Datos del Padre:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
DD/	MM/	AAAA/
Fecha de Nacimiento	Ciudad de Residencia	Rut
Domicilio		Comuna
22	+56 9	
Teléfono Domicilio	Teléfono Celular	Email

Máximo nivel de estudios (marcar con una X)

Básica Incompleta	Básica Completa	Media Incompleta	Media Completa	Técnico Incompleta	Técnico Completa	Universitario Incompletos	Universitario Completos	Postgrado

- Profesión : _____
- Ocupación Actual: _____

• Datos de los Apoderados:

Titular:

Apellido Paterno.	Apellido Materno	Nombres	22	+56 9
		Teléfono Domicilio	Teléfono Celular	
@				
Correo Electrónico				

Relación con el estudiante: _____

Vive en el mismo hogar: SI _____ NO _____

Suplente

Apellido Paterno.	Apellido Materno	Nombres	22	+56 9
		Teléfono Domicilio	Teléfono Celular	
@				
Correo Electrónico				

Relación con el estudiante: _____

Vive en el mismo hogar: SI _____ NO _____



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

• **Grupo Familiar:**

- Personas con quienes vive actualmente.

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	PARENTESCO	TRABAJA	C/S CONTRATO

USO EXCLUSIVO DEL ESTABLECIMIENTO

- Detalle de los documentos originales entregados al colegio:

Marque con una X los documentos entregados

Certificado de Nacimiento Informe de Personalidad Informe de Notas Certificado Médico para PIE

Nombre Apoderado

RUT:

Firma Apoderado

Santiago, diciembre 2025



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

COLEGIO SANTA MARGARITA DE ESCOCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO 2026

En Santiago de Chile, a entre COLEGIO SANTA MARGARITA DE ESCOCIA RBD 9151-0, con domicilio en la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Colegio", por una parte, y por la otra de nacionalidad, cédula nacional de identidad domiciliado en calle, número, comuna, Región Metropolitana, teléfono, correo electrónico..... en adelante "El Apoderado", se ha celebrado un contrato de prestación de servicios educacionales para el año escolar 2026, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: El Apoderado matricula por este acto, en calidad de alumno a:

..... para el curso
..... para el curso
..... para el curso

Como alumno (s) del Colegio Santa Margarita de Escocia, en los niveles indicados precedentemente para el año escolar 2026

SEGUNDO: El Apoderado conoce y acepta que El Colegio Santa Margarita de Escocia es un colegio particular subvencionado, reconocido por el Ministerio de Educación, que imparte Enseñanza General Básica y Enseñanza Media Científico Humanista.

La prestación de servicios educacionales a que se obliga el Colegio para con los alumnos matriculados, se prestará de acuerdo y en conformidad al Proyecto Educativo, a los Planes y Programas y los Reglamentos de Evaluación y Promoción del Establecimiento al igual que Manual de Convivencia, que el Apoderado declara conocer y aceptar. Las modificaciones a estos documentos serán entregadas en la primera reunión de apoderados del año 2026.

El Apoderado acepta que la celebración de este contrato implica tanto la integración del Apoderado como de su pupilo a la comunidad educativa del establecimiento, asumiendo ambos los compromisos establecidos para Estudiantes y Apoderados en las normativas establecidas, tanto, en el Reglamento de Disciplina como en el Reglamento de Evaluación del colegio. Dicha integración implica, de modo especial, una actitud de respeto y colaboración hacia todas las demás personas de la comunidad educativa.

El firmante de este contrato será quien actuará como Apoderado del Estudiante y será con quién se relacionará el Colegio para todos los efectos de la aplicación del presente contrato, sin perjuicio que en caso de ausencia o impedimento mayor, designe como Apoderado reemplazante a don..... cédula nacional de identidad....., con domicilio en, quien deberá asumir las obligaciones y deberes del Apoderado titular, en el orden académico – pedagógico.

TERCERO: El Colegio, como centro educativo y formador, se obliga a:

- 1.- Considerar a los pupilos matriculados como estudiantes regulares del Colegio Santa Margarita de Escocia, en el nivel indicado a contar del inicio del año escolar 2026, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.
- 2.- Propiciar en los estudiantes el compromiso con la excelencia académica, con el desarrollo personal, con el esfuerzo y la perseverancia en el estudio.
- 3.- Propiciar en el Apoderado un compromiso para apoyar el trabajo escolar de su pupilo.



- 4.- Difundir el contenido del Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación, Manual de Convivencia del Colegio, y velar por su cumplimiento.
- 5.- Mantener actualizado y vigente, con la debida dotación, todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional, relacionado con un colegio que trabaja los aspectos de integración y comunitario.
- 6.- Dar a conocer oportunamente los lineamientos, aspiraciones, metas y normas vigentes internas que hacen posible el cumplimiento de la misión educativa común y que se expresan en las normas de convivencias internas.
- 7.- Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención pedagógica necesaria para que el estudiante desarrolle el proceso educativo, dentro de un adecuado nivel de exigencia de superación humana y académica, enfatizando en su formación integral, desde una perspectiva humanista.
- 8.- Impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de Estudios emanados por el Ministerio de Educación, para los respectivos niveles, durante todo el año lectivo, mientras esté vigente el presente contrato.
- 9.- Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los Planes y Programas correspondientes al curso o nivel en que se matricula el estudiante y de las normas vigentes en materias de evaluación y promoción.
- 10.- Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual, espiritual y solidario del estudiante complementario al Proyecto Educativo.
- 11.- Posibilitar el contacto de los estudiantes con instituciones de Educación Superior, Empresas u otras Organizaciones, cuando requieran el apoyo de éstas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.
- 12.- Tomar conocimiento, previa información del apoderado, de algún diagnóstico que avale su ingreso al Proyecto de Integración (Permanente y/o Transitorio) siempre que exista la vacante y cuando corresponda.
No obstante, lo anterior el apoderado podrá decidir el matricular a su hijo(a) sin la atención de los especialistas al no existir vacantes para el Proyecto de Integración de carácter Transitorio.

CUARTO: El Apoderado se obliga a:

- 1.- Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo, colaborando para estos efectos con la labor de los docentes y dirección del colegio, asistiendo a las reuniones y a entrevistas a las que sea citado. El no cumplimiento de esta obligación podría dar lugar a la no renovación de la matrícula.
- 2.- Informarse del proceso formativo global de su pupilo(a): físico, psicológico, sociocultural y espiritual.
- 3.- Participación directa en la tarea educativa respetando el ritmo de desarrollo y académico real y posible de su pupilo(a).
- 4.- Mantenerse informado en relación a las instancias evaluativas en las que participe su hijo(a).
- 5.- Respetar las aspiraciones personales de su pupilo(a), en cuanto a orientación vocacional y/o profesional se refiere.
- 6.- Permitir, en caso de existir situaciones parentales conflictivas, que perjudiquen el desarrollo integral del alumno(a), la asistencia de especialistas, que el colegio señale, con la finalidad de que éstos emitan informes en donde se sugieran formas de ayuda al estudiante.
- 7.- Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, comprometiendo su participación en forma activa y respetuosa en las actividades del establecimiento.
- 8.- Acatar el Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación del Colegio, cooperar en las actividades que programe el Centro General de Padres y Apoderados del curso y/o colegio.
- 9.- Apoyar la participación activa de mi pupilo(a) en todas las actividades sociales y académicas según calendario escolar (visitas, museos, teatro, campamento “Jornada académica – solidario, etc.).
- 10.- Reponer o cancelar daños causados por él estudiante(a) en la infraestructura del Colegio, tales como: útiles, mobiliario, así como pertenencias de otros estudiantes del Colegio.
- 11.- Al recibir mi pupilo(a) Adecuaciones Curriculares en la entrega de contenidos me comprometo a mantener una comunicación permanente con el Profesor(a) del establecimiento al igual que brindar el apoyo pedagógico necesario.
- 12.- Demostrar respeto hacia todos los estamentos de la Comunidad Educativa: Dirección, Docentes, Estudiantes, Personal administrativo y asistentes de la educación.
- 13.- Reconocer que el uso del uniforme será obligatorio desde el primer día de clases.
- 14.- Informar al establecimiento al momento de matricular la existencia, si fuera el caso, de algunos de los siguientes diagnósticos: Síndrome Déficit Atencional, Trastorno de Aprendizaje, Rango Intelectual Limítrofe.
Lo anterior tiene como objetivo que el establecimiento tome conocimiento de la realidad educativa del alumno(a).
- 15- El alumno(a) deberá asistir a nivelación de contenidos en la fecha y horario que el colegio determine, previo aviso al apoderado.



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

QUINTO: MATRICULA Y COLEGIATURA ANUAL.

- 1.- El Apoderado cancela en este acto por concepto de **MATRICULA** la suma de \$3.500.-, siempre y cuando el estudiante matriculado curse un nivel de Enseñanza Media. La enseñanza básica está exenta de dicho pago.
- 2.-El Apoderado deberá cancelar por concepto de **CENTRO DE PADRES** la suma de \$12.000.- siendo este pago total y absolutamente voluntario. La recaudación, administración y rendición de estos fondos es de exclusiva responsabilidad del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Santa Margarita de Escocia cuya directiva es determinada según reglamento.
- 3.- El Apoderado se obliga a cancelar por concepto de **ESCOLARIDAD** 11 cuotas iguales y sucesivas de \$53.000.- o \$59.000.- (para estudiantes que cursen niveles de enseñanza básica o enseñanza media respectivamente) venciendo la primera cuota el día 05 de marzo del año 2026 y la última cuota el día 05 de enero de 2027 (conforme a lo dispuesto en la Ley de Inclusión, artículos vigésimo primero transitorio y vigésimo segundo, pudiendo sufrir alguna modificación según las indicaciones del MINEDUC). El pago de la mensualidad podrá ser cancelada de manera presencial con tarjeta de crédito o débito, cheque y /o transferencias en las fechas indicadas anteriormente en las dependencias del establecimiento educacional o en la Cuenta Corriente 85400019831 Banco Estado a nombre de la Corporación Educacional Anturayun Rut 65.154.806-3 correo electrónico mensualidades@colegiosme.cl
- 4.- En el evento que el estudiante deje de ser miembro regular del Colegio por cualquier causa o motivo, una vez iniciado el año escolar, la obligación de pago se devengará hasta el mes en que se proceda al retiro formal del estudiante por parte del apoderado.

SEXTO: El presente contrato de prestación de servicios educacionales, tendrá una duración de diez meses, desde el inicio al término del año escolar calendarizado por el Colegio Santa Margarita de Escocia.

SEPTIMO: Cada una de las partes declara que goza de la más amplia libertad para renovar o no renovar este contrato a plazo fijo por otro año, y le reconoce a la otra parte el mismo derecho.

OCTAVO: Serán causales para la no renovación del contrato:

- 1.-Incumplimiento por parte del apoderado respecto de algunas de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta y quinta de este contrato.
- 2.- La no renovación de matrícula del alumno(a) en los plazos establecidos por el colegio, por parte del apoderado.
- 3.- La repetencia por segunda vez consecutiva de un mismo curso.
- 4.- Incumplimiento, tanto del apoderado como del estudiante a las normas, reglamentos y obligaciones que hace mención el presente contrato.

NOVENO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Rut	Firma Apoderado/a	MAURICIO ASTUDILLO MUÑOZ B Representante Legal

Santiago,.....Diciembre, 2025



Estimada Comunidad Santa Margarita de Escocia:

La Dirección del Establecimiento da a conocer los cobros y sistema de becas que regirán durante el año escolar 2026, 2027 y 2028

1.-Por concepto de escolaridad, los valores serán los siguientes:

Enseñanza Básica:

Año 2026: 11 cuotas iguales y sucesivas de \$53.000.- venciendo la primera cuota el día 05 de marzo del año 2026 y la última cuota el día 05 de enero de 2027.

Enseñanza Media:

Año 2026: 11 cuotas iguales y sucesivas de \$59.000.- venciendo la primera cuota el día 05 de marzo del año 2026 y la última cuota el día 05 de enero de 2027.

Además, considerando el número de hermanos matriculados en el establecimiento se ha dispuesto una rebaja en el valor de la escolaridad de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº hijos matriculados	Enseñanza Básica (arancel por alumno)	Enseñanza Media (arancel por alumno)
1 hijo matriculado	53.000.-	59.000.-
2 hijos matriculados (5% Descuento por cada hijo)	50.350.-	56.050.-
3 hijos matriculados (6% Descuento por cada hijo)	49.290.-	54.870.-

Los valores para el año 2027 y 2028 se informarán oportunamente en la medida en que el Ministerio de Educación comunique el límite de cobro máximo por Financiamiento Compartido (Artículo 22 Transitorio, Ley 20.845)

2.- Matrícula: Los alumnos(as) de Educación Media deberán cancelar al momento de matricular \$3.500.-

3.- Otros Cobros: Centro General de Padres: Se cobrará una cuota de \$12.000.- anual y voluntaria por apoderado.

Centro de Alumnos: Se cobrará una cuota de \$2.000.- anual y voluntaria por estudiante.

4.- Becas: Nuestro Establecimiento cuenta con un sistema de Becas al que pueden postular todos los alumnos(as) matriculados con problemas socio – económicos solicitando el formulario de postulación en la oficina de secretaría del Establecimiento. Los requisitos y demás disposiciones se encuentran estipulados en el Reglamento de Becas el cual se encuentra publicado en la página web y diario mural del establecimiento para el conocimiento de los Padres y Apoderados.

5.- Ley SEP: Esta Ley entrega recursos adicionales por aquellos alumnos prioritarios los que no pagarán matrícula ni escolaridad o cualquier otro cobro obligatorio por parte de los establecimientos adheridos a dicha Ley. La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 20.248

Usted podrá consultar si su alumno(a) es prioritario de la siguiente forma: Ingresando a la página web www.ayudamineduc.cl, haga click en el botón 'ENLACES DE INTERÉS', luego en "OTROS CERTIFICADOS", escoja la opción "Obtener Certificado Alumno Prioritario", ingrese el RUN del alumno y, si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

6.- Colegios Gratuitos en el sector:

Colegio Juan Pablo Duarte, comuna Providencia

Colegio Benjamín Vicuña Mackenna, comuna Santiago

Liceo Carmela Carvajal, comuna Providencia

Liceo N° 49, comuna Ñuñoa

Marcela Mondaca Zúñiga

*Directora
Colegio Santa Margarita de Escocia*

Santiago, diciembre de 2025.



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

ESTIMADOS APODERADOS:

A través de la presente carta, le informamos sobre la decisión que ha tomado nuestro establecimiento respecto a los textos escolares 2026 que entrega el Ministerio de Educación, en forma gratuita, a todo colegio municipal a particular subvencionado

Lo que manifestamos al Ministerio de Educación durante el Proceso de compromiso de los textos escolares 2026 fue lo siguiente:

Como Director(a) del establecimiento, he aceptado recibir los textos escolares proporcionados por el Ministerio de Educación y declaro conocer la formativa relacionada con los elementos de enseñanza y material didáctico (Decreto Mineduc N°495 de 2015), por tanto, entregare a los y las estudiantes y cuerpo docente del establecimiento los textos de estudio asignados. Además, me he comprometido a informar por escrito esta decisión a los padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula de los estudiantes.

Le saluda atentamente,

Marcela Cristina Mondaca Zúñiga

Directora

Yo:

Tomo conocimiento que este establecimiento es beneficiario de textos escolares de educación básica y educación media otorgados por el Ministerio de Educación (Decreto Mineduc N° 495 de 2015) y que serán entregados a los y las estudiantes y cuerpo docente del establecimiento.

RUT

FIRMA

Nombre del Alumno:.....

Curso:.....

SANTIAGO, DICIEMBRE 2025



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

REGLAMENTO DE BECAS Y FICHA POSTULACIÓN A BECAS.

YO	
APODERADO DE	
Tomo conocimiento que el Reglamento de Becas y Ficha de Postulación a Becas, se encuentran en la página web del colegio www.colegiosme.cl , para su conocimiento.	
A partir del 01 de Marzo y hasta el 29 de Marzo 2026, se recibirá las postulaciones a BECAS con los respectivos documentos solicitados. Usted podrá enviarlos a los siguientes correos: direccion@colegiosme.cl o secretaria@colegiosme.cl o en presentarlos en el colegio.	
Por lo que recibo conforme.	
RUN	
NOMBRES	
FIRMA	
FECHA	



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

SÍNTESIS DEL REGLAMENTO EVALUACIÓN, PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

YO	
APODERADO DE	
Tomo conocimiento de la Síntesis del Reglamento de Evaluación, Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar, comprometiéndome a respetar y cumplir los deberes y derechos de cada miembro de la comunidad.	
Los documentos mencionados, se encuentran en la página web del colegio www.colegiosme.cl	
Por lo que recibo conforme.	
RUN	
NOMBRES	
FIRMA	
FECHA	



Colegio Santa Margarita de Escocia
Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1082

FORMULARIO PARA CLASES DE RELIGIÓN

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL NUESTRO COLEGIO IMPARTE CLASES DE RELIGIÓN DE E. BÁSICA A E. MEDIA.

Nuestro Proyecto Educativo se basa en el desarrollo del ser humano, con énfasis en la solidaridad, respeto, responsabilidad y empatía por el otro. Nuestro compromiso radica en la formación de un ciudadano con visión crítica y comprometida en la construcción de una sociedad global. Es así que el establecimiento respeta los diferentes credos que puedan profesar las familias que integran la Comunidad Escolar Santa Margarita de Escocia.

Por lo anterior señalado, usted como apoderado podrá optar por la participación de su hijo(a), en la asignatura de Religión, de no participar deberá cumplir con el horario de clases realizando actividades complementarias con sus estudios.

Nombre de la alumna(a).....Curso.....

Mi hijo(a) cursará clases de Religión SI..... NO.....

Nombre del apoderado..... RUT.....

Firma..... Fecha.....

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924.

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 924/1983 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter optativa para los alumnos y familia.